

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.561 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO
CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 28 DE MARZO DE 1984.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Vicepresidente, don Fernando Ossa Scaglia;
Gerente General, Coronel de Ejército (R)
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Director Administrativo, don José Luis Corvalán Bücher;
Director de Operaciones, don Francisco Silva Silva;
Abogado Jefe, don Ramiro Méndez Urrutia;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Comercio Exterior, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente Administración Financiera, don Jorge Tagle Schjolberg;
Gerente de Estudios, don Félix Bacigalupo Vicuña;
Revisor General, don Vicente Montán Ugarte;
Gerente de Personal, don Patricio Román Figueroa;
Gerente de Contabilidad y Finanzas,
don José Luis Arbildúa Aramburu;
Gerente Internacional Subrogante, don Italo Traverso Natoli;
Prosecretario, señora Loreto Moya González.

1561-01-840328 - Banco Nacional de Cuba - Pagos derivados de acción
judicial - Memorandum N° 39414 de Fiscalía.

El señor José Antonio Rodríguez recordó que por Acuerdo N° 1430-04-820317, el Comité Ejecutivo facultó al Fiscal para autorizar, por un período de 6 meses, pagos hasta por un total de US\$ 50.000.- ó su equivalente en otras monedas, que se deriven de las acciones judiciales contra el Banco Nacional de Cuba, actualmente sometidas al conocimiento de los Tribunales Ingleses y Suizos, por concepto de costas procesales, honorarios y gastos en general.

Posteriormente, y por Acuerdo N° 1503-04-830316, el Comité Ejecutivo tomó nota que los pagos efectuados dentro del margen autorizado por el referido Acuerdo N° 1430-04-820317, alcanzaban, a esa fecha, a la suma equivalente a US\$ 20.849,91.-, y acordó prorrogar la vigencia del citado Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 1983.

Ahora bien, con fecha 14 de marzo del presente año, se han recibido notas de honorarios pagaderos a los abogados ingleses señores Clive Schmitthoff y Dr. F.A. Mann, por las gestiones que ellos han realizado en el juicio que el Banco Central de Chile tiene contra el Banco Nacional de Cuba.

Para los efectos de proceder al pago de los referidos honorarios, y habida consideración que el margen autorizado aún no ha sido utilizado en su totalidad, se hace necesario prorrogar la vigencia del Acuerdo N° 1430-04-820317, que otorga al Fiscal las facultades necesarias en esta materia.

El Comité Ejecutivo, acordó prorrogar la vigencia del Acuerdo N° 1430-04-820317, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Asimismo, el Comité Ejecutivo resolvió suplementar el Presupuesto en Moneda Extranjera, en el ítem que corresponda, en la suma de US\$ 29.150.-.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo acordó encomendar al Fiscal que le informe periódicamente sobre el avance de las acciones judiciales que se siguen en los Tribunales ingleses y suizos en contra del Banco Nacional de Cuba por el embargo de Fr.S. 30.752.000 acaecido en el año 1973.

1561-02-840328 - [redacted] - Pago de cupones Pagarés Acuerdo N° 1506-14-830406 - Complementa Acuerdo N° 1558-06-840307 - Memorándum N° 049 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo recordó que por Acuerdo N° 1558-06-840307 se adjudicó al [redacted] el pago de cupones de los Pagarés Acuerdo N° 1484-07-821215 relacionados con el dólar preferencial, por el período marzo 1984 a enero 1985.

Considerando que también deben pagarse los cupones de los Pagarés Acuerdo N° 1506-14-830406 relacionados con el sistema para la adquisición de viviendas terminadas, se propone incluir dicho pago en el contrato a suscribirse con el [redacted].

El Comité Ejecutivo acordó complementar el Acuerdo N° 1558-06-840307, incluyendo en el contrato que se celebre con el [redacted] por el pago de cupones Pagarés dólar preferencial, el pago correspondiente a los cupones de los Pagarés Acuerdo N° 1506-14-830406.

Handwritten mark resembling the letter 'a'.

1561-03-840328 - Contrataciones a honorarios para el Sector Comercio del Departamento Cuentas Nacionales - Memorandum N° 050 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo indicó a continuación que el Gerente de Estudios ha solicitado se contrate a honorarios a seis personas que han sido seleccionadas por la Gerencia a su cargo, para efectuar un estudio sobre márgenes de comercialización del Sector Comercio que efectuará el Departamento de Cuentas Nacionales.

El señor Félix Bacigalupo informó al respecto que periódicamente es necesario revisar los márgenes de comercialización del Sector Comercio. La última revisión se efectuó en el año 1981 y dado que últimamente estos márgenes han caído drásticamente, se ha estimado necesario una actualización de ellos.

El Comité Ejecutivo acordó contratar a honorarios, a contar del 1° de abril de 1984 y hasta el 30 de septiembre de 1984, a las personas que más adelante se señalan, para efectuar un estudio en el Sector Comercio del Departamento Cuentas Nacionales, en las condiciones que a continuación se señalan:

M. Elena Albertini Tagle y Elizabeth Rudnick Rubio percibirán un honorario de \$ 50.000.- mensuales.

Ana P. Abarca González, María L. Bascuñán Pérez de Arce, B. Ismini Anastassiou Mustakis y María E. Thumala Zaror, percibirán un honorario de \$ 40.000.- mensuales.

En todos los casos precedentemente mencionados deberá retenerse el impuesto correspondiente, exigiéndose la boleta de servicios respectiva.

1561-04-840328 - Modifica estructura orgánica del Banco Central de Chile - Memorandum N° 051 de la Dirección Administrativa.

El Director Administrativo propuso traspasar las funciones de emisión y custodia de los pagarés que se emiten por el dólar preferencial y sistema complementario para la adquisición de viviendas terminadas al Departamento Custodia dependiente de la Tesorería General. Agregó que sólo se traspasaría el manejo de valores, manteniendo las unidades actualmente a cargo de dichos documentos la parte operativa de los mismos.

El Comité Ejecutivo acordó lo siguiente:

- 1.- Suprimir a contar del 1° de abril de 1984, la Sección Administración de Valores de Operaciones en Moneda Extranjera y el cargo de Jefe de Sección correspondiente.
- 2.- El actual Departamento Custodia pasará a denominarse Departamento Custodia y Administración de Valores.

- 3.- Crear la Sección Administración de Valores, dependiente del Departamento Custodia y Administración de Valores de la Tesorería General, la que tendrá a cargo las funciones que se indican en Anexo que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Acta.
- 4.- Crear el cargo de Jefe Sección Administración de Valores, designando al señor Alfonso Zelada y encasillándolo en la Categoría 8 de la Escala de Remuneraciones.
- 5.- La Sección Administración de Cambios dependiente del Departamento de Cambios absorberá las funciones operativas de la ex-Sección Administración de Valores de Operaciones en Moneda Extranjera, quedando con las funciones que se indican en Anexo que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Acta.
- 6.- Traspasar a la Sección Administración de Valores, las siguientes funciones asignadas a la Sección Valores:
 - a) Custodia de instrumentos financieros al portador comprados por el Banco Central de Chile.
 - b) Emisión de Pagarés Acuerdo N° 1506-14-830406.
 - c) Pago de cupones Pagarés Acuerdo N° 1506-14-830406.

1561-05-840328 - Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo - Capitalización de intereses adeudados - Memorándum N° 043 de la Dirección de Operaciones.

El Director de Operaciones informó que la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo ha manifestado que no podrá cumplir con la totalidad de los pagos que debía efectuar el 29 de febrero pasado, por concepto de capital e intereses de distintos Pagarés que documentan la Línea de Crédito establecida por este Banco Central de Chile en el Capítulo II.B.3 del Compendio de Normas Financieras, en atención a que dicha Asociación ha visto disminuido su flujo de ingresos mensuales debido a la reprogramación de deudas hipotecarias.

De acuerdo a sus disponibilidades de caja la citada Asociación sólo puede abonar la suma de \$ 80.000.000.- por lo que solicita, se le autorice a aplicar dicha cantidad a la cancelación parcial de intereses y se proceda a reliquidar los Pagarés.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar la capitalización de los intereses devengados y no pagados por la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo, ascendentes al 29 de febrero de 1984 a U.F. 31.247,39, y que corresponden al Pagaré N° 1 de fecha 31 de agosto de 1979.

Como consecuencia de lo anterior, se procederá a reliquidar dicho Pagaré con un nuevo saldo de capital de U.F. 26.431.970,81 a pagarse en 138 cuotas mensuales iguales de capital e intereses del 5% anual, con vencimiento la primera el 31 de marzo de 1984.

9

1561-06-840328 - Ratifica autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a firmas que se indican.

El señor Francisco Silva sometió a ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones de acceso al mercado de divisas otorgadas por la Dirección de Operaciones a las siguientes empresas, con los plazos de validez que se indican en cada caso y por los montos que se señalan:

	<u>MONTO</u>	<u>PLAZO</u>
(Para pagar reaseguro a The Lincoln Nat. Life Insurance Co.)	US\$ 64.689,45	Solic. Giro
(Para cancelar 1ra. cuota de seguro de 9 cascos pesqueros, maquinarias, redes y pangas a [redacted])	US\$ 16.534,00	Solic. Giro
(Para cancelar 1ra. y 2da. cuota de seguro de 42 pesqueros de alta mar, casco y maquinaria a [redacted], equivalente al 25% del valor de cada nave)	US\$ 29.124,88	Solic. Giro
(Para cancelar 1ra. y 2da. cuota de seguro de 42 pesqueros de alta mar, casco y maquinaria a [redacted], equivalente al 75% del valor de cada nave)	US\$ 161.314,00	Solic. Giro
(Para cancelar 1ra. y 2da. cuota de seguro de 3 cascos pesqueros, maquinarias, redes y pangas a [redacted])	US\$ 23.319,00	Solic. Giro
(Para pagar 1ra. cuota de seguro de 8 cascos pesqueros, maquinarias y pangas a [redacted])	US\$ 23.291,00	Solic. Giro
(Para cancelar 3ra. cuota de seguro de bienes de capital a The Home Insurance Co.)	US\$ 158.166,40	Solic. Giro
(Para pagar material televisivo a Vikcom Latinoamericana Inc.)	US\$ 40.768,56	Solic. Giro

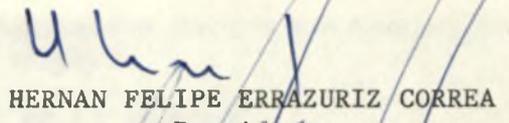
(Para pagar material televisivo a MCA TV)	US\$ 37.403,20	Solic. Giro
(Para cancelar 2da. cuota de seguro de 26 cascos pesqueros, 24 redes y maquinarias a [redacted])	US\$ 104.240,97	Solic. Giro
Corporación de Fomento de la Producción "CORFO" Comité Sales Mixtas (Prórroga al 30.4.84 de autorización concedida el 4.10.83 para cancelar saldo correspondiente a asesoría técnica prestada por International Fertilizer Development Center de Alabama, en proyecto para elaborar en Chile superfosfato triple de un mineral fosfórico ubicado en la III Región)	US\$ 18.808,00	30.04.84
(Para pagar al Fondo de Jubilación de Ultramar (Overseas Pensions Fund), las cotizaciones previsionales correspondientes al año 1984 del señor Carl Mechen, funcionario extranjero con contrato en pesos chilenos)	US\$ 21.199,08	31.12.84
Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias (Para dar cumplimiento al programa de inversiones del préstamo BIRF N° 1832 para el año 1984 consistente en el Plan Maestro de Alcantarillado)	US\$ 161.700,00	31.12.84
(Para cancelar a contar del 15.9.83 y por un período de 12 meses a Shell Nederland B.V.S.N.I. Division, adquisición de un sistema computacional para la automatización de las instalaciones petroleras, almacenamiento, distribución y funciones de producción de lubricantes de sus Plantas Las Salinas y Maipú)	US\$ 189.055,00	31.12.84

El Comité Ejecutivo ratificó las autorizaciones detalladas precedentemente.

1561-07-840328 - Comisión de servicio en el exterior.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar la comisión de servicios en el exterior del señor Fernando Ossa Scaglia, quien viaja a Estados Unidos y Japón el 29 de marzo en curso, con motivo de Seminario Nomura Security Co. y Reunión del Fondo Monetario Internacional. (Autorización N° 20)


FERNANDO OSSA SCAGLIA
Vicepresidente


HERNAN FELIPE ERRAZURIZ CORREA
Presidente


CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General


CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército (R)
Gerente General

Inclusos: Anexos Acuerdo N° 1561-04-840328.

CHV/LMG/mip.-
0392P

DESCRIPCION DE CARGO

CARGO : JEFE SECCION ADMINISTRACION DE VALORES

RESPONSABLE ANTE : JEFE DEPARTAMENTO CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE VALORES

SUPERVISA A : PERSONAL DE LA SECCION

SUBROGADO POR : FUNCIONARIO DE MAYOR JERARQUIA DE LA SECCION.

FUNCION BASICA : Control físico y emisión de valores al portador del Banco Central de Chile y custodia de valores al portador comprados por el Banco Central a otras instituciones que le encomienden las unidades del Banco.

FUNCIONES ESPECIFICAS :

- 1.- Recibir y administrar los formularios de pagarés y cheques Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones, que le envíe el Departamento Administración de Cambios.
- 2.- Emitir pagarés y cheques Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones, - conforme a instrucciones que reciba del Departamento Administración de Cambios.
- 3.- Entregar a Bancos, Instituciones Financieras y Empresas que ins - truya el Departamento Administración de Cambios, los pagarés y - cheques Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones, emitidos.
- 4.- Comunicar al Departamento Administración de Cambios mensualmente y cada vez que haya emisión, el stock de formularios de pagarés y cheques Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones, que obran en su poder y flujo de ellos.
- 5.- Anular y destruir formularios de pagarés y cheques Acuerdo N°1484 y sus modificaciones, que se inutilicen en el proceso de impresión (Ante comisión a designar).
- 6.- Contabilizar transitoriamente emisiones y entrega de pagarés y - cheques Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones, de acuerdo a procedimiento que se establezca.

Dirección Administrativa

- 7.- Pago de cupones y pagarés Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones, rezagados no cobrados en su oportunidad en los Bancos asignados, previa instrucción del Departamento Administración de Cambios.
- 8.- Enviar al Departamento Administración de Cambios, los pagarés y cupones Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones, pagados por Tesorería.
- 9.- Recepcionar los pagarés presentados a rescate anticipado conforme al Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones, enviando los formularios respectivos al Departamento Administración de Cambios para su revisión.
- 10.- Anular los pagarés rescatados anticipadamente, previa conformidad del Departamento Administración de Cambios para su posterior envío a ellos, o efectuar la devolución al público de los pagarés correspondientes a operaciones rechazadas por el Departamento Administración de Cambios.
- 11.- Contabilizar transitoriamente hasta su anulación o devolución, los pagarés presentados a rescate anticipado.

JLCB/AA0/cai.-
Santiago, marzo 26 de 1984

NUEVAS FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA SECCION ADMINISTRACION DE
CAMBIOS POR TRASPASO DE LA SECCION ADMINISTRACION DE VALORES
DE OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA A LA TESORERIA GENERAL.

FUNCIONES ESPECIFICAS :

- 1.- Fijar stock mínimo de formularios de pagarés y cheques Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones, y comunicarlo a la Tesorería General.
- 2.- Solicitar confección de pagarés y cheques Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones, ante información de Tesorería General.
- 3.- Controlar existencia de pagarés y cheques Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones.
- 4.- Entregar formularios de pagarés y cheques Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones, a la Tesorería General.
- 5.- Instruir a la Tesorería General la impresión y entrega de pagarés y cheques Acuerdo N°1.484 y sus modificaciones.
- 6.- Informar a la Tesorería General el pago de pagarés y cupones rezagados mediante listado debidamente refrendado.
- 7.- Dar conformidad previa a Tesorería General de los pagarés presentados a rescate anticipado.
- 8.- Recibir de Tesorería General los pagarés presentados a rescate - anticipado, debidamente anulados.